REFORMA AL DECRETO No. 02-81 MIND

Acuerdo Ministerial No. 61-83 MIND de 19 de abril de 1983

Publicado en La Gaceta No. 94 de 26 de abril de 1983

El Ministerio de Industria

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 8º del Decreto No. 656 del 17 de Febrero de 1981, publicado en "La Gaceta" No. 46 del 26 de Febrero de 1981, Decreta:

Primero: El Artículo 2º del Decreto No. 02-81 MIND del 16 de Diciembre de 1981 publicado en "La Gaceta" No. 2 del 5 de Enero de 1982, se leerá así:

"En el Reglamento para el otorgamiento de la Licencia Industrial donde dice "Dirección de Control Industrial" y "Director de Control Industrial", se entenderá que la referencia se hace a la Dirección General de Rama Industrial y Director General de Rama Industrial, respectivamente.
Segundo: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y tres. **"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía. Emilio Baltodano Cantarero, Ministro de Industria.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10399